PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA: PAF-ATF-O-048-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el 11 hasta el 13 de mayo, a las 5:00 p.m.

En el término establecido y de manera extemporánea, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Zuleyma Gomez <licitaciones@inacon.co>
   Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 3:56 p. m.
   Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
   Asunto: observaciones proceso PAF-ATF-O-043-2022

Observación 1

ASUNTO: OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

De manera respetuosa y como futuro oferente presentamos las siguientes observaciones al documento términos de referencia de la licitación en curso:

- **AIU**: En la 20/92 la entidad expresa en la "…NOTA 3: Para la presente convocatoria, la CONTRATANTE ha determinado un tope máximo de AIU y su no cumplimiento será causal de rechazo conforme a lo señalado en los Términos de Referencia. a. **Tope máximo del A.I.U.: 29,00%**"

  Sin embargo, de manera respetuosa solicitamos la entidad exprese en porcentaje a cuanto corresponde cada componente del AIU respecto a ese 29% que define como tope.

- **CUPO CREDITO:** La entidad indica en la página 66/92 que:

  "El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($330.255.253,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

  Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda."

  Se solicita respetuosamente a la entidad, aceptar cartas de cupo PRE APROBADO, en la etapa de licitación.

- **CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA:**

Respetuosamente se solicita a la entidad **ACEPTAR LA EXPERIENCIA OBTENIDAS POR UNA EMPRESA A TRAVES DE SUBCONTRATOS**, considerando que La subcontratación es la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, en virtud del cual el subcontratista o tercero sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, el cual debe culminar a satisfacción el objeto del subcontrato.

Por lo cual, no aceptar SUBCONTRATOS como certificación de la capacidad técnica, es desconocer las diferentes tipas de contratación legalmente constituido a nivel nacional, es incluso desconocer la normativa de documentos que rigen la contratación estatal como los pliegos tipos, los cuales aceptan sub contratos.

Por lo anteriormente expresado, y en pro que contar con un proceso amparado por el principio de trasparencia y pluralidad en los oferentes solicitamos respetuosamente **ACEPTAR SUBCONTRATOS PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE, CONSIDERANDO LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor.

  Así mismo, debe contener la información requerida en el documento pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

- Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas

- **PROFESIONALES**

  Si bien es claro que durante la etapa de licitación NO SE REQUIERE PRESENTAR PROFESIONALES, si debe tenerse en cuenta que es una obligación a futuro contar con el personal de obra, por lo cual, de manera respetuosa, solicitamos:

  ACEPTAR PROFESIONALES, LOS CUALES SEAN CERTIFICADOS POR UNO DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE O EN SU DEFECTO POR EL OFERENTE (INDIVIDUAL), CONSIDERANDO QUE ALGUNAS ENTIDADES DENTRO DE SUS FORMATOS NO CERTIFICAN PERSONAL DE OBRA, SOLO RECONOCEN LA EJECUCION DE LAS LABORES POR EL CONTRATISTA DEL PROYECTO, POR LO CUAL SOLICITAMOS SE ACEPTEN LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE PERMITAN EVIDENCIAR LA IDONEIDAD DEL PROFESIONAL.

Cordialmente,

ERIKA PATRICIA BARAJAZ QUIROZ

Representante Legal

INACON SAS

Respuesta:

1. Se informa al interesado que el porcentaje discriminado de administración, imprevistos y utilidad deben ser calculados por cada proponente atendiendo su estructura de costos, su experiencia en la ejecucion de este tipo de proyectos y atendiendo las consideraciones establecidas en los términos de referencia, por otro lado, se aclara que la suma de los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad no pueden ser mayores a los establecidos en los documentos de la convocatoria.
   Por lo anterior la observación no es acogida.

2. **Al Cupo crédito**: Teniendo en cuenta la observación del interesado, es pertinente aclarar que tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado…” lo que significa que el cupo de crédito aportado puede ser preaprobado y debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral señalado.

3. Respecto a la aceptación de experiencia en contratos ejecutados en calidad de subcontratista se informa que la misma no es acogida, lo anterior considerando que para el presente proceso de selección la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto, no se acepta la acreditación de experiencia adquirida en calidad de Subcontratista. La experiencia requerida para participar en la presente convocatoria es la ejecutada directamente

por el oferente que pretende participar en la presente convocatoria, tal como se observa en lo establecido dentro de los términos de referencia del proceso de convocatoria.

4. Respecto al personal profesional se informa que no existe ninguna restricción para que empresas naturales o jurídicas que pueden ser incluso los mismos proponentes acrediten la experiencia de los profesionales, lo anterior siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las reglas establecidas en los términos de referencia y particularmente lo dispuesto en el numeral "2.4. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO" donde se establece entre otras cosas:

"(...)ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto. (…)".

2. De: Leydy Johana Montealegre <licitaciones@4g4ingenieria.com>
   Enviado: viernes, 13 de mayo de 2022 6:51 p. m.
   Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
   Asunto: OBSERVACIONES A CONVOCATORIA PAF-ATF-O-043-2022

Observación 1

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-043-2022**

Objeto: **CONTRATAR "LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".**

Asunto: OBSERVACIONES

Estimados señores:

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA en mi calidad de representante legal de **4G4 INGENIERÍA S.A.S.**, por medio del presente me permito solicitar aclaración sobre los siguiente:

1. ¿Los VALORES UNITARIOS del documento "listado_de_precios_fijos_mocoa_fase_3" son valores a COSTO DIRECTO o dichos precios incluyen AIU?
2. En el numeral 1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO de los términos de referencia se especifica que "… El proyecto comprende la ejecución de la "ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO", el cual incluye entre otras las siguientes actividades:
   1.1.3 REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS
   1.1.3.1. DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE…"

   Por lo cual se solicita a la entidad aclarar porque en el alcance del proyecto se incluyen actividades de REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, si en el listado de precios fijos no existe un valor correspondiente a esta actividad y en el formato de la propuesta económica tampoco esta considerado este valor, tan solo se especifica la casilla para diligenciar el valor ofrecido para "LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 3 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

   Se solicita respetuosamente, la entidad aclare cual va a ser el valor que la entidad va a pagar por dicha actividad de REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA
C. C. No. 80.102.017 de Bogotá
Representante Legal

Respuesta:
Respuesta al punto 1. Se informa que los valores del listado de precios fijos asociados a la ejecucion de la obra son precios a costo directo, es decir no tiene incluidos los porcentajes de administración imprevistos y utilidad. Respuesta al punto 2: Se informa que el listado de precios fijo tiene incluida la actividad denominada "ELABORACIÓN DE DISEÑOS" por un valor de $ 103.770.750,00, sobre este valor no hay lugar a pago de costos de administración, imprevistos y utilidad se aclara además que el valor del componente de estudios y diseños incluye todos los impuestos y tributos aplicables a la ejecucion del contrato.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022**.**

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.